

RESOLUCIÓN de 16 septiembre de 2025, del director general de Personal Docente, por la que se hace público el listado final del profesorado especialista de enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas, integrante de la bolsa convocada por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente.

Por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, se convoca un concurso de méritos para la constitución de bolsas de trabajo de profesorado especialista de enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10113; corrección de errores DOGV núm. 10118).

Una vez llevada a cabo la baremación de los méritos alegados por las personas aspirantes y publicada la valoración definitiva, de acuerdo con lo previsto en la citada convocatoria, la comisión técnica ha elevado a esta dirección general la propuesta del listado final de profesorado especialista, en virtud de todo lo cual,

R E S U E L V O:

PRIMERO. Publicar en la página web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo <http://www.ceice.gva.es> el listado final de las personas aspirantes que pasan a formar parte de la correspondiente bolsa de especialistas, de acuerdo con la baremación definitiva publicada en la citada web por la comisión técnica.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en la convocatoria, dicho listado está constituido por las personas admitidas, ordenadas de mayor a menor según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en la misma, sin que ello conlleve obligación de contratación.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El director general de Personal Docente